

REGULACIÓN EDUCATIVA Y COVID-19: UN PROCESO DINÁMICO

EDUCATIONAL REGULATION AND COVID-19: A DINAMIC PROCESS

Eva María Fernández González

Inspectora de Educación. Cantabria.

Resumen

En el número 58 de la revista Supervisión 21, mes de octubre de 2020, se publicaba el artículo "Regulación Educativa y Covid 19: Un Proceso en Marcha". El 1 de diciembre de 2020, la Fundación COTEC hace público el estudio "COVID-19 Y EDUCACIÓN III: la respuesta de las administraciones. Análisis de las normativas autonómicas y documentos sobre la planificación del curso 2020-2021". Con el vasto análisis de esta fundación se retoma y complementa el mencionado estudio publicado en Supervisión 21.

Ofrecer un entorno escolar seguro y paliar los efectos del COVID-19 en Educación, es el reto al que Gobierno y Comunidades Autónomas se han enfrentado en los inicios del curso 2020-21 en todas las comunidades autónomas, incluyendo las ciudades de Ceuta y Melilla.

En esta dirección, el Ministerio planteó unas líneas generales de actuación sobre la organización pedagógica a seguir en el curso 2020-21, fijadas en la Conferencia Sectorial celebrada el 11 de junio de 2020 y en la "Guía de Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud para Centros Curso Escolar 2020-21" publicada el 22 de junio de 2020.

Previo al inicio de curso, con apoyo a estas indicaciones ministeriales, todas las Comunidades Autónomas, incluidas las ciudades de Ceuta y Melilla, marcaron las pautas para que los centros escolares, con base en la autonomía que la norma

les confiere, diseñasen y pusiesen en marcha un plan de actuación recogiendo medidas organizativas y de atención al alumnado.

En este estudio se presentan las principales medidas implementadas por las Administraciones Educativas, esto es, las diecisiete comunidades autónomas más las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, analizadas desde tres ámbitos: Medidas relativas al currículo, medidas sanitarias y medidas organizativas.

Palabras clave: *COVID, comunidades autónomas, centros escolares, salud, regulación educativa*

Abstract

The issue 58 of the journal Supervisión 21, October 2020 published the article "Education Regulation and Covid 19: A Process in Progress". On 1 December 2020, COTEC Foundation published the study "COVID-19 AND EDUCATION". The foundation's extensive analysis takes up and complements the previous study published.

Offering a safe school environment and mitigating the effects of COVID-19 in education was, and still is, the challenge that the Government and the Autonomous Communities have faced at the beginning of the 2020-21 academic year. In this direction, the Ministry set out some general lines of action on the pedagogical organization in the 2020-21 academic year, established in the Sectorial Conference held on 11 June 2020 and in the "Guide to Prevention, Hygiene and Health Promotion Measures for Schools in the 2020-21 academic year" published on 22 June 2020.

Prior to the start of the school year, with the oversight of these ministerial indications, all the Autonomous Communities, including the cities of Ceuta and Melilla, set the guidelines for schools, based on the autonomy conferred on them by the regulations, to design and implement an action plan including organizational and student care measures.

This study presents the main measures implemented by the Education Administrations, i.e. the seventeen Autonomous Communities plus the autonomous cities of Ceuta and Melilla, analysed in three areas: Curriculum-related, health and organisational measures.

Keywords: *COVID, autonomous communities, schools, health, educational regulation*

1. INTRODUCCIÓN

El número 58 de la revista Supervisión 21, mes de octubre de 2020, publicó el artículo "Regulación Educativa y Covid 19: Un Proceso en Marcha". En esta publicación se afirmaba que "*los efectos del COVID-19 desde el punto de vista educativo son dramáticos*", con apoyo de las palabras de la Ministra de Educación y Formación Profesional, María Isabel Celaá Diéguez, en su comparecencia en el Congreso ante la Comisión de Educación tras la Conferencia Sectorial celebrada el 27 de agosto de 2020.

Continuaba el artículo enfatizando que los datos de UNESCO indican que a nivel mundial el 94% (1.600 millones) del alumnado se ha visto afectado por el cierre de escuelas y colegios por la pandemia. En España, más de 8 millones de niños y jóvenes "*han visto alterada su formación, pero nunca interrumpida*", afirmación remarcada por la ministra.

El 1 de diciembre de 2020, la Fundación COTEC hizo público el estudio "COVID-19 Y EDUCACIÓN III: la respuesta de las administraciones. Análisis de las normativas autonómicas y documentos sobre la planificación del curso 2020-2021". Este exhaustivo estudio asciende al análisis de setenta y nueve referencias normativas, incluyendo actualizaciones y adaptaciones publicadas hasta el 15 de octubre de 2020, por todas las Administraciones Educativas, incluyendo las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, permitiéndonos completar y ampliar los ítems analizados en el artículo inicial.

Del análisis de estos dos trabajos presentamos este artículo en el que se muestran sintéticamente la recopilación de las principales medidas que, derivadas de la normativa nacional, han desarrollado las comunidades autónomas, y aquellas que, por iniciativa propia, ciertas administraciones han impulsado.

2. ACTUACIONES PLANTEADAS POR EL GOBIERNO && MEDIDAS APLICADAS POR LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

En el artículo 58 de la revista Supervisión 21, se analizaban las principales medidas que a través de la Conferencia Sectorial, celebrada el 11 de junio de 2020, el Ministerio de Educación y Formación Profesional planteó para marcar las bases de la organización pedagógica del curso 2020-21, destacando los puntos:

- Mantener el calendario escolar y 175 días lectivos mínimos
- Adoptar la actividad lectiva presencial como principio general
- Adaptación de las Programaciones Didácticas por parte de los centros educativos, a fin de recuperar aprendizajes imprescindibles no alcanzados
- Elaboración de Planes de Seguimiento y Apoyo por parte de los centros a partir de las directrices que proporcione cada Administración Educativa
- Fomento de la colaboración, con incidencia en la innovación, entre docentes; también entre centros educativos por el posible trasvase de alumnos que se pueda dar por promoción, cambio de centro...etc.
- Puesta en marcha de las indicaciones dadas por las autoridades sanitarias mediante el RD Ley 21/2020 del 9 de junio y el Documento Guía publicado el 22 de junio de 2020:
- Coordinación entre las Administraciones Educativas y sus respectivos Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para adoptar medidas con aquellos miembros de la comunidad educativa que pertenezcan a grupos de riesgo frente a la COVID
- Formación a docentes e información a las familias por parte de la Administración Educativa sobre requisitos higiénicos-saludables
- Inclusión por parte de los centros educativos en sus Planes de Inicio de curso consideraciones como distribución de espacios, horarios, medidas adoptadas..., bajo las directrices de cada Administración Educativa

-
- Inclusión igualmente de Planes de Contingencia en los documentos de centro a fin de hacer frente a eventualidades que pudieran producirse en el curso 2020-21
 - Adopción de medidas por parte de las Administraciones Educativas para poder seguir ofreciendo los servicios complementarios de transporte y comedor escolar en condiciones de seguridad
 - Adopción de medidas, por parte de las Administraciones Educativas, orientadas a reducir la posible brecha digital y a paliar sus consecuencias
 - Colaboración entre Administraciones en el desarrollo y oferta de recursos para el refuerzo de la competencia digital
 - Puesta en marcha de programas de cooperación territorial, entre los que destaca PROA Plus para refuerzo educativo

En la misma dirección, se sintetizaban los ítems contenidos en la "Guía de Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud para Centros Curso Escolar 2020-21" que con fecha 22 de junio publicó el citado ministerio, y que son:

- Limitación de contactos: uso de mascarilla, mantener distancias de 1'5 metros.
- Protocolo de limpieza y desinfección de los centros
- Higiene abundante de manos
- Ventilación y limpieza de espacios
- Gestionar adecuadamente y con celeridad la aparición de casos positivos
- Entrada/salida de alumnos del centro escalonadamente
- Grupos de convivencia estable
- Utilización de espacios al aire libre
- Reducción de desplazamientos de alumnos por el centro
- No entrada a los centros de ninguna persona con síntomas

En este artículo, no queremos perder la referencia nacional, pero se pone el foco de atención en el desarrollo autonómico hasta el punto de que estas medidas nacionales las hemos intentado enmarcar en tres ejes:

- Medidas relativas al currículo
- Medidas sanitarias

- Medidas organizativas

3. MEDIDAS RELATIVAS AL CURRÍCULO

Este eje de estudio se ha analizado en base a cinco líneas de actuación, las cuales a la vez se desglosan en distintas medidas extraídas de las referencias normativas. Así pues, la primera de las líneas "Revisión y asignación de prioridad a elementos curriculares", trata de poner de manifiesto qué medidas curriculares las Administraciones Educativas han plasmado expresamente en su normativa autonómica.

La segunda línea de actuación "Enfoques didácticos y metodologías activas" contempla la importancia dada a un cambio de estrategias metodológicas, con el uso de metodologías como la Clase-Invertida o los modelos de Co-docencia.

Una tercera línea se dedica al planteamiento de "Modificación de la organización curricular", si se ha propuesto o no una reestructuración de asignaturas en ámbitos de conocimiento.

La cuarta línea está directamente ligada a la actividad docente, concretamente la "Planificación docente: Programaciones Didácticas ", en la que se estudian medidas como el reconocimiento de la necesidad de realizar adaptaciones para recuperar aprendizajes perdidos y adaptación de estos en modalidad distancia, inclusión en la normativa de pautas e instrucciones de qué han de contener las programaciones didácticas y contemplar una unidad didáctica específica inicial con información COVID.

La quinta y última línea de actuación de este eje, se dedica a la "Evaluación", proceso esencial en la mejora de la práctica docente y con la que se analiza medidas como si se plasman la necesidad de adaptar el proceso de evaluación a la modalidad a distancia o si se proponen explícitamente realizar una evaluación inicial para detectar necesidades COVID o se tienen en cuenta entre los ítems a evaluar aspectos socio-emocionales.

a. REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE PRIORIDAD A ELEMENTOS CURRICULARES

Entre las medidas de esta línea de actuación destaca la de “priorizar el desarrollo de competencias esenciales” que la mayoría de las administraciones contemplan, concretamente un 89% de las mismas (Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia, Navarra, País Vasco, Ceuta, Melilla).

Se le otorga igualmente relevancia a la acción de “unificar contenidos del curso pasado con los del actual” con la finalidad de recuperar aprendizajes no adquiridos, con un 53% de adeptos (Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, La Rioja, Murcia, País Vasco, Ceuta). Para poder ejecutar esta medida se tiene presente otra fundamental, la de “diseñar las programaciones didácticas y planes de refuerzo con referente de la evaluación inicial de este curso y la evaluación final del anterior”, medida suscrita por el 58% de las comunidades (Aragón, Asturias, Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, La Rioja, Murcia, País Vasco, Ceuta, Melilla).

Como complemento a estas medidas, las Administraciones Educativas proponen otras como las de “incluir en las programaciones didácticas contenidos específicos sobre Prevención de Salud”, donde el 100% de las comunidades están de acuerdo, o “incluir contenidos específicos sobre Competencia Digital”, con un 53% de referencias (Baleares, Canarias, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Extremadura, La Rioja, Murcia, Navarra, País Vasco, Ceuta).

b. ENFOQUES DIDÁCTICOS Y METODOLOGÍAS ACTIVAS

Entre las medidas propuestas en esta línea de actuación se incluyen el “uso de metodologías activas tanto en presencial como a distancia”, el “uso de la metodología Clase-Invertida (Flipped Classroom)” o el “uso de modelos de Co-docencia”. Siendo de un 37% de los territorios los que optan por metodologías activas (Aragón, Canarias, Castilla la Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, País Vasco, Ceuta), solo un 16% recogen medidas expresas como la mencionada de Flipped Classroom (Aragón, Canarias, Ceuta) o Co-docencia (Asturias, Comunidad Valenciana, Extremadura).

c. MODIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Siempre es un elemento importante al tratar el currículo, tener en consideración la organización del mismo, y en el análisis que atañe a este artículo, la capacidad de modificación y/o adaptación que las administraciones otorguen a los centros educativos en pro de su autonomía docente.

Mayoritariamente las administraciones exponen de modo expreso la posibilidad de modificar la organización curricular en asignaturas y pasarla a ámbitos de conocimiento, agrupando para ello asignaturas "análogas" (Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Extremadura, La Rioja, País Vasco, Ceuta, Melilla).

Como se recoge en el artículo de COTEC, es resaltable la *"apuesta de la Comunidad Valenciana, que cuenta con una normativa que detalla la implementación obligatoria de la misma en 1º de ESO durante este curso para todos los centros, a la vez que les permite, en el ejercicio de su autonomía, definir ámbitos de conocimiento sobre los que organizar el currículo"*.

d. PLANIFICACIÓN DOCENTE: PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Esta línea de actuación se recoge prácticamente en la totalidad de Administraciones Educativas, de uno u otro modo. Así pues, medidas como el "reconocimiento de la necesidad de realizar adaptaciones para recuperar aprendizajes perdidos y adaptación de estos en modalidad distancia" está presente en todas las normativas analizadas, aunque muy poco detallado el cómo implementar esta medida; solamente el 11% de los territorios, coincidentes con Castilla la Mancha y Extremadura, en la normativa dictada para este curso, recogen a modo de anexo instrucciones y pautas de cómo llevar a cabo el diseño de las programaciones didácticas para recuperar los posibles aprendizajes no adquiridos.

En algún caso, hay administraciones que "contemplan una unidad didáctica específica inicial con información COVID", incluyendo una programación inicial específica, nos referimos a Extremadura, La Rioja o Murcia.

e. EVALUACIÓN

La evaluación es un referente primordial entre los elementos curriculares con gran repercusión en el proceso de enseñanza aprendizaje, y como tal lo recogen prácticamente la totalidad de normativas analizadas.

Un 79% de las Administraciones Educativas "plasman la necesidad de adaptar el proceso de evaluación a la modalidad a distancia" (Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, La Rioja, Murcia, Navarra, País Vasco, Ceuta, Melilla) y un 68% "proponen explícitamente realizar una evaluación inicial para detectar necesidades COVID" (Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Mancha, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, La Rioja, Murcia, País Vasco, Ceuta).

Algunos aspectos no tenidos en cuenta, previo a la situación de pandemia vivida, como "evaluar aspectos socio-emocionales" son ahora considerados en un 16% de los territorios (Asturias, Extremadura, La Rioja).

4. MEDIDAS SANITARIAS

El estudio de medidas sanitarias adoptadas por las distintas comunidades autónomas y recomendadas por el Gobierno, lo hemos centrado en tres líneas prioritarias extraídas de la normativa publicada. Entre estas líneas se encuentran "medidas higiénicas y de distanciamiento", en la que se establecen medidas como guardar distancia de 1'5 metros, uso de mascarilla o uso de gel hidro-alcohólico e higiene de manos.

Otra línea de actuación es la de la existencia de un "Protocolo Covid" y la de "realización de PCR o test", con medidas como la realización de estos test a alumnos y/o a profesores, suscripción de una declaración de responsabilidad por parte de las familias sobre medidas Covid o el diseño de estructuras administrativas específicas para tratar temas Covid.

a. MEDIDAS HIGIÉNICAS Y DE DISTANCIAMIENTO

Tal como indica el artículo mencionado de la Fundación COTEC, *“La uniformidad es la característica que define las medidas higiénico-sanitarias en todos los territorios. Mientras que en las medidas educativas se evidencia una diversidad de propuestas, las de naturaleza sanitaria son claras e iguales en todo el país.”*

El 100% de las Administraciones Educativas contemplan entre las instrucciones de inicio de curso el “guardar distancia interpersonal de 1,5 mts.” y el “uso de mascarilla”, aunque con esta medida hay disparidad de criterios en cuanto a qué alumnado es obligatorio que la usen y cual opcional. Prácticamente con el mismo porcentaje se recoge el “uso de gel hidroalcohólico e higiene de manos”.

b. PROTOCOLO COVID

Es una medida extendida la existencia de un “Protocolo Covid” en todos los centros educativos. El 58% de las comunidades autónomas suscriben que entre el contenido de este protocolo se encuentre el deber de informar a las autoridades sanitarias ante la presencia de un positivo, brote o contacto estrecho, así como la existencia del coordinador Covid como figura intermediaria entre el centro educativo, la familia y los servicios de Salud Pública y responsable del “Plan de Contingencia” con el que deben contar los centros educativos (Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla la Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, La Rioja, Murcia, Navarra, País Vasco, Ceuta).

c. REALIZACIÓN DE PCR O TEST

Bastantes Administraciones Educativas contemplan la “realización de PCR o test” a la comunidad educativa, pero la mayoría de las que lo hacen condicionan esta prueba a “sospechas” de contagio, no extendiéndose masivamente.

De estas administraciones, el 47% contempla la realización de estas pruebas a docentes (Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla la Mancha, Castilla León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Galicia, Ceuta, Melilla), mientras que solo el 26% de las mismas las extienden a alumnos (Andalucía, Aragón, Castilla y León, Comunidad de Madrid, La Rioja).

d. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El 58% de las comunidades autónomas recoge en la normativa la necesidad de disponer en los centros educativos de un documento "firma de declaración de responsabilidad por parte de la familias sobre medidas Covid", en el que se comprometen básicamente a comprobar el estado de salud de sus tutorandos y a que no asistan a clase en caso de contagio o sospecha del mismo (Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Ceuta, Melilla).

e. ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS PARA TRATAR TEMAS COVID

Seis comunidades autónomas, un 32% de los territorios, han planteado "estructuras administrativas específicas para tratar temas Covid", tal es el caso de La Rioja que ha establecido una "Unidad Básica de Salud", o Baleares con la unidad denominada CC-Edu-Covid del Departamento de Coordinación Central de la Consejería de Salud y Consumo de las Islas Baleares a fin de gestionar la situación sobrevenida a los centros educativos en materia Covid.

Por su parte, el País Vasco ha desarrollado una estructura en cada centro educativo con una comisión técnica de seguimiento denominada Organización Sanitaria Integral (OSI).

Otros, como Asturias han fijado un coordinador de enfermería para apoyar a los centros educativos, y otros como Comunidad Valenciana o Galicia han optado por el desarrollo de APPs, APP GVA Coronavirus y EduCovid respectivamente.

5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

a. AGRUPAMIENTOS

La totalidad de las Administraciones Educativas recogen en su normativa la organización en "grupos de convivencia estable", habiendo discrepancias entre que etapas o edades han de formarse estos grupos. La mayoría abogan por que se realice en la etapa de infantil y hasta segundo curso de Educación Primaria, habiendo algunas que consideran estos grupos en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, cuando las instalaciones lo permitan.

Hay administraciones que en el tema organizativo dan un paso más y consideran la organización en grupos inter-nivelares dentro de la misma etapa educativa, representan al 26% de los territorios (Andalucía, Asturias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Extremadura).

b. ESCENARIOS

El 100% de las Administraciones Educativas hacen suyas la propuesta ministerial de “plantear diferentes escenarios en función del avance de la pandemia”. Estos escenarios son tres relativos a una situación en la que las clases se impartan de manera presencial, pero con las medidas sanitarias impuestas, otro escenario sería la posibilidad de considerar educación presencial y a distancia en paralelo, y un tercer escenario en el que la enseñanza tuviera que ser a distancia en su totalidad. A estas situaciones se suma alguna comunidad como Madrid o Navarra que contemplan un cuarto escenario con otras indicaciones.

Aunque todas las comunidades reconocen estos escenarios, no todas los detallan de igual modo, unos son más minuciosos que otros, incluso el 21% los dejan simplemente enumerados a criterio de los centros educativos (Castilla y León, Cataluña, Galicia, Murcia).

En paralelo a estas medidas, cinco territorios, “planifican sectores bloqueables” a fin de poder aislar grupos de alumnos independientes, que no han contactado con el resto, en caso de haber contagios (Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León, La Rioja, Navarra).

c. Turnos y horarios

Con esta línea de trabajo se pretende disminuir las iteraciones entre el alumnado y/o profesor, de manera que se adoptan medidas como “tener en consideración flexibilización horaria a la entrada/salida” de la jornada escolar, medida que, junto con la de “realizar desdobles” en los grupos más numerosos, suscriben el 100% de las comunidades.

Otra medida, el contemplar "Semi-presencialidad en la etapa de Secundaria", conjugada con la enseñanza presencial, y que es adoptada por todos los territorios, indicando un 56% expresamente el extender esta medida a Formación Profesional Básica y a los Programas de Mejora, Aprendizaje y Rendimiento (Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla la Mancha, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Murcia, La Rioja, Navarra).

El "fijar una jornada continuada" suprimiendo el horario partido de mañana y tarde en aquellos centros que se llevara desempeñando, ha sido reconocido por un 42% de las administraciones (Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Comunidad de Madrid, La Rioja, Murcia, Navarra).

d. Servicios complementarios

En lo Referente a los Servicios Complementarios que se venían prestando, comedor y transporte escolar, el 100% de las administraciones ha optado por mantenerlos activos, al considerarse servicios esenciales que evitan rupturas sociales, mantienen la cohesión social y ayudan a aumentar la equidad.

Respecto al servicio de comedor, un 32% han considerado un "replanteamiento con propuestas alternativas para no dejar de prestar el servicio de comedor" (Andalucía, Cantabria, Castilla la Mancha, Cataluña, Comunidad de Madrid, Navarra) y un 21% ha "priorización del servicio de comedor sobre cualquier otra cuestión (en grupos desfavorecidos)" (Asturias, La Rioja, Navarra, País vasco).

El servicio de transporte escolar ha sido mantenido imponiendo estrictas medidas higiénico-sanitarias detallando específicamente, en la mayoría de los casos, las medidas a cumplir.

La actuación peor parada han sido las Actividades Extraescolares, pues o bien no se mencionan en la norma o si se hace es para indicar que quedan suspendidas.

6. PAPEL DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

Como se apuntaba en el artículo de Supervisión-21, la Inspección de Educación tiene entre otras encomiendas la de "supervisar y controlar, desde el

punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos, así como los programas que en ellos inciden", a la vez que "velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo", artículo 151.a y 151.d LOE modificada por LOMLOE. Por tanto, las medidas propuestas por las respectivas Administraciones Educativas, en base a las directrices ministeriales, e implementadas por los centros no pueden quedar fuera del alcance de la acción inspectora.

A este respecto, aún habiendo aumentado el espectro de normativa analizada al incluir el informe de la Fundación COTEC a este artículo, el eje principal en que se mueve el papel de la Inspección no varía y sigue siendo el de *"supervisar y asesorar a los centros en la elaboración y puesta en marcha de los planes de inicio y contingencia, para dar así respuesta a posibles escenarios en los que se vea alterada la actividad lectiva provocados por la COVID. Esto, sin menoscabo de la coordinación a mantener con los servicios sanitarios y de prevención de riesgos laborales que en determinadas Administraciones se ha prescrito"*.

CONCLUSIONES

El estudio de este artículo ha puesto de manifiesto las medidas sanitarias-educativas que siendo propuestas por el Gobierno han sido suscritas con mayor grado de aceptación por parte de las administraciones educativas.

La uniformidad es la característica que define las medidas higiénico-sanitarias en todos los territorios, incluyendo distanciamiento social, así pues, la totalidad de los territorios suscriben medidas como mantener distancia de seguridad de 1'5 metros o el uso de mascarilla durante la jornada escolar.

En aspectos organizativos la uniformidad ha estado igualmente presente tanto en el diseño de distintos escenarios según el avance de la pandemia, como en el de medidas tales como, la consideración de grupos de convivencia estable en las aulas, la flexibilización de horarios en el inicio y fin de la jornada lectiva, el desdoble de aulas, o la adopción de la enseñanza semi-presencial en la etapa de Secundaria.

El mantener la prestación de servicios complementarios de transporte escolar y comedor han sido decisiones unánimes en todas las administraciones, en consideración a los sectores poblacionales más desfavorecidos, a fin de evitar rupturas sociales, mantener la cohesión social y mejorar la equidad.

No se pueden hacer las mismas afirmaciones respecto a la adopción de medidas relativas al currículo donde las respuestas autonómicas son dispares. Hay mayor coincidencia, aunque alejada de la unanimidad, en ítems como priorizar el desarrollo de las competencias esenciales o reconocer la necesidad de adaptar el proceso de evaluación a la modalidad de enseñanza a distancia. Por otra parte, Incluir en las programaciones didácticas contenidos específicos sobre prevención de la salud, es una medida ampliamente considerada.

Finalmente, aún habiendo ampliado el rango normativo analizado respecto al análisis publicado en el número 58 de Supervisión 21 del mes de octubre, la conclusión respecto a la baja visibilidad de la Inspección de educación en el marco de decisión y gestión de la crisis educativo-sanitaria sigue siendo coincidente.

REFERENCIAS

- Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021
- Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021
- Guía de Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud para Centros Curso Escolar 2020-21
- <https://envira.es/es/normativa-publicada-relacion-covid-19-espana/>
(Consultada a 24-10-2020)

- Fernández, E. (2020). REGULACIÓN EDUCATIVA Y COVID-19: UN PROCESO EN MARCHA. Revista Supervisión 21 (58).
- SANZ, Ismael; SÁINZ, Jorge; CAPILLA, Ana. Efectos de la crisis del coronavirus sobre la educación. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), 2020.
- Zubillaga A., & Gortazar, L. (2020). COVID-19 y educación: problemas, respuestas y escenarios. Documento técnico de análisis de la situación educativa derivada de la emergencia sanitaria, 20. Fundación COTEC.